



Bolivia^{tv}
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
Y BOLIVIA "FESTIJAZZ" INTERNACIONAL 2015

Conste por el presente documento, un Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" y BOLIVIA "FESTIJAZZ" INTERNACIONAL 2015 representada por el Sr. Néstor Horacio Rasgido Coordinador General, el cual podrá ser elevado a categoría de instrumento público y que será suscrito al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (ANTECEDENTES) Mediante Decreto Supremo N°0078 de 15 de abril de 2009 publicado el 30 de abril de 2009, se crea a la Empresa Estatal de Televisión denominada "BOLIVIA TV", como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con el objeto de prestar servicios de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información, que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional.

Por su parte el Artículo 5 bajo el nomen juris Misión Institucional del Estatuto Orgánico de la Empresa Estatal señala que como Empresa Pública Nacional Estratégica - EPNE, tiene la misión de defender y acompañar estrechamente la revolución democrática y cultural del Estado Plurinacional, mediante la difusión, sensibilización, persuasión y reafirmación de la valoración de la diversidad cultural, propagando la interculturalidad como mecanismo de cohesión social e integración nacional. Promueve el sentido patriótico de soberanía y dignidad nacional y fomenta la defensa de los recursos naturales por medio de principios éticos de veracidad, responsabilidad, inclusión, igualdad, descolonización y emancipación, tomando en cuenta como sujetos políticos y voceros de sí mismos a campesinos, indígenas, movimientos y organizaciones sociales, ciudadanos y ciudadanas urbanas populares, clase media y población en general.

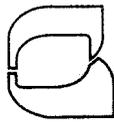
El artículo 11 inciso i) del Decreto Supremo N°0078 dispone: Son atribuciones de la o del Gerente General de "BOLIVIA TV" "Efectuar negociaciones y suscribir contratos, convenios y todo documento de vinculación interinstitucional, con sectores públicos y privados y con gobiernos extranjeros y organismos internacionales, y remitirlos a conocimiento del Directorio".

En ese marco legal, mediante nota de fecha 04 de septiembre de 2015, el Sr. Néstor Horacio Rasgido Coordinador General – Bolivia FESTIJAZZ Internacional 2015, solicita al Gerente General Lic. Marcelo Patzi Sanjinés, la difusión y promoción de este importante evento, a desarrollarse del 08 al 18 de septiembre, el jazz como lenguaje liberador e inclusivo, es una herramienta eficiente para tocar el corazón de las personas y sembrar valores éticos y estéticos.

Mediante Informe Técnico Dir. Prog. IT 085/2015 de fecha 07 de septiembre de 2015, el Director de Programación y Promoción informa, al Gerente General Bolivia TV, con el objeto de dar continuidad al ciclo del Festijazz en BTV en concierto y alimentar nuestros contenidos relacionados a la cultura universal es que sugiere la elaboración de un convenio entre Sr. Néstor Horacio Rasgido Coordinador General – Bolivia FESTIJAZZ Internacional 2015.

Mediante Informe Técnico CITE: GCI.A.MKTG Y VTAS. N° 135/2015 de 07 de septiembre de 2015, el Gerente de Marketing y Ventas, señala que al ser BOLIVIA TV, una Empresa Estratégica que tiene alcance nacional e internacional en el ámbito de las telecomunicaciones, que contribuye a la difusión de la riqueza cultural nacional, apoyando eventos culturales fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional de





Bolivia^{tv}

Bolivia, sugiere la firma del convenio interinstitucional entre BOLIVIA TV y el Sr. Néstor Horacio Rasgido Coordinador General – Bolivia FESTIJAZZ Internacional 2015.

A este efecto, mediante Informe Técnico CITE: GCIA.PROD. Nº 150.1/2015 de 07 de septiembre de 2015 la Productora, vía la Gerente de Producción, al Gerente General, informa que considerando la histórica trayectoria del Festijazz Internacional y la contribución a la música y cultura Boliviana y Sud Americana de este género, sugiere la suscripción de un convenio entre BOLIVIA TV y el Sr. Néstor Horacio Rasgido Coordinador General – Bolivia FESTIJAZZ 2015.

SEGUNDA.- (PARTES) Las partes suscribientes del presente Convenio son:

- La **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"**, representada legalmente por el Gerente General Lic. **Sergio Marcelo Patzi Sanjinés**, con C.I. Nº 2288967 L.P., designado mediante Resolución Ministerial Nº 058/2015 de 28 de julio de 2015 por el Ministerio de Comunicación, con domicilio establecido en la Av. Camacho Nº 1485 Edif. La Urbana piso 5 y 6 de esta ciudad que en adelante se denominará la BOLIVIA TV.
- **BOLIVIA FESTIJAZZ INTERNACIONAL 2015**, representado por el señor Sr. **Néstor Horacio Rasgido**, con Pasaporte Nº 13.104.876, quien en adelante se denominará **EL ORGANIZADOR**.

TERCERA.- (OBJETO) El presente Convenio tiene por objeto la Cooperación mutua entre **BOLIVIA TV** y **EL ORGANIZADOR**, en base a las condiciones descritas en la Cláusula Cuarta.

CUARTA.- (FORMA Y ALCANCE DE LA COOPERACIÓN) **BOLIVIA TV** y el **"ORGANIZADOR"** acuerdan cooperarse de la siguiente manera:

A) **BOLIVIA TV** se compromete a:

- Pases de posts durante la realización del Festijazz.
- Registro o cobertura de los conciertos previo informe de la Gerencia de Producción de acuerdo requerimiento y disponibilidad.

B) **EL ORGANIZADOR** se compromete a:

- Mencionar a Bolivia Tv como co auspiciante del concierto.
- Incluir el logo de BoliviaTV en el spot a difundirse.
- Incluir Presencia institucional de Bolivia TV en el Teatro Municipal
- El material audiovisual recopilado, será usado posteriormente para la realización de una serie de BTV en Concierto, como apoyo en otras producciones realizadas por el canal.

QUINTA.- (VIGENCIA) El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tendrá vigencia a partir del 08 hasta el 18 de septiembre de la gestión 2015, sin que opere la tácita reconducción.

En caso de renovación, prórroga o modificaciones al presente documento, la parte interesada deberá efectuar la solicitud expresa, de forma previa al cumplimiento de su vigencia.

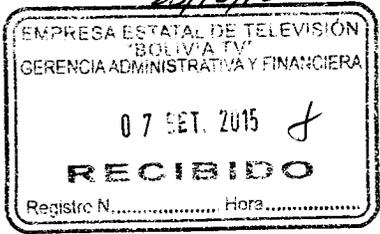
SEXTA.- (RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO) Las Gerencias de Producción y de Marketing y Ventas serán las responsables de coordinar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente convenio.

SÉPTIMA.- (RESOLUCIÓN) Las partes podrán resolver el convenio cuando:



Recibi Conforme un Ejemplar

23/12/15



[Handwritten signature]
22/12/2015

